

ORDENANZA

== 000011

211
2006

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PARTICIPE EN CALIDAD DE SOCIO EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO REGIONAL"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y especialmente las establecidas en los numerales 5º y 9º del ART 300 de la C.N y

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que en nombre y representación del Departamento del Atlántico participe en calidad de socio en la constitución de una empresa de servicio público regional para el desarrollo, administración y operación de un acueducto regional costero que debe regirse por las normas contenidas en la Ley 142 de 1994 y a la cual se le aplicará el régimen de sociedades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para realizar los aportes que se establezcan en los estatutos de la sociedad en la cual se le autoriza participar de acuerdo con el artículo primero, hasta por un monto máximo de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/L(\$102.000.000.00 M/L).**

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, por el término de seis(6) meses contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, para realizar las modificaciones que se requieran en el Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal de 2006, a efectos de efectuar los aportes que se autorizan en el artículo segundo.

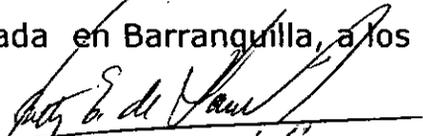
ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

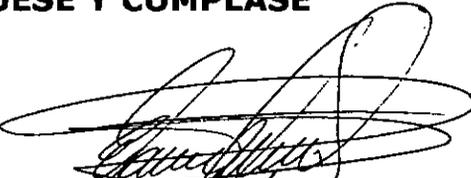
ORDENANZA == 000011

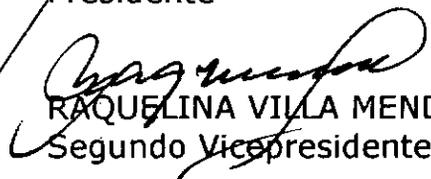
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PARTICIPE EN CALIDAD DE SOCIO EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO REGIONAL"

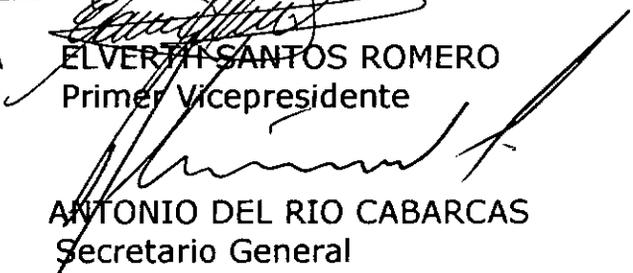
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA
Presidente


ELVERT SANTOS ROMERO
Primer Vicepresidente


RAQUELINA VILLA MENDOZA
Segundo Vicepresidente

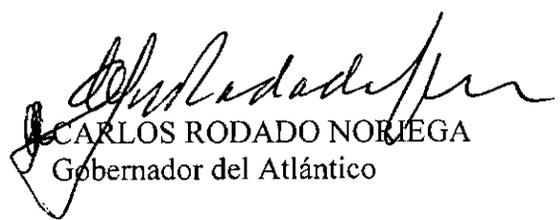

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Enero 17 de 2006
- Segundo Debate: Enero 20 de 2006
- Tercer Debate: Enero 23 de 2006


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000011 Del 24 de enero de 2006.


CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Atlántico



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

Barranquilla, Enero 20 de 2006

**Señores
MESA DIRECTIVA
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.-**

REFERENCIA: Ponencia para segundo debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PARTICIPE EN CALIDAD DE SOCIO EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO REGIONAL".

Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión de Obras Públicas, tengo el agrado de rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El proyecto tiene como finalidad autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que en nombre y representación del mismo (el Departamento), participe en calidad de socio en la constitución de una empresa de servicios públicos regional, exactamente ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO ARCOS S.A. E.S.P, integrada por el Departamento del Atlántico y los Municipios de Tubará, Usiacurí, Juan de Acosta y Piojó.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

Agua potable para una vida digna es el 2º desafío del Plan de Desarrollo del Gobernador Carlos Rodado Noriega, y conseguirlo es pasar a la historia. En este propósito de dicho desafío, la Asamblea Departamental el año anterior entregó autorización al gobernador para suscribir empréstitos para el proyecto de construcción del sistema de acueducto regional noroccidental (Tubará, Juan de Acosta, Piojó y Usiacurí), que hoy todavía viven la situación más crítica del



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Departamento en materia de agua potable, pues sus cabeceras, corregimientos y veredas reciben agua no apta para el consumo humano.

El proyecto de ordenanza que nos ocupa, donde se autoriza al Gobernador para vincular al Departamento como socio de esta empresa en proceso de constitución, le da un gran espaldarazo a este propósito. El Departamento es garantía de recursos, responsabilidad y transparencia para que este acueducto sea pronto la solución a la total falta de agua potable que padecen los municipios implicados y sin lugar a dudas un excelente prelude para el desarrollo turístico que aún se esconde en esta región del Atlántico.

El proyecto de este acueducto regional contempla que paralelo con las obras que se requieren, se realice la modernización empresarial en la operación de los sistemas, bajo un esquema regional en el cual se generen economías de escala que haga viable la prestación de los servicios a largo plazo, para lo que se prevé la conformación de una empresa regional de servicios públicos constituida por los municipios involucrados y el Departamento del Atlántico, para la administración y operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado; como también la contratación, a través de esta empresa regional, de un operador especializado de reconocida capacidad técnica y financiera para administrar y operar los sistemas por un plazo de 25 años. Aquí el Departamento actuando como socio y gracias a su organización institucional y demás fortalezas es la mejor guía que estos municipios necesitan.

FUNDAMENTO DE HECHO:

Presentado a consideración de esta honorable corporación el proyecto de ordenanza de la referencia, el cual busca otorgar autorización al gobernar para hacer al Departamento socio en la constitución de una empresa de servicio público regional que permita poner en practica una solución definitiva al problema de agua potable para los municipios de la zona noroccidental del Departamento.

Según la exposición de motivos, la carencia de agua potable constituye el principal problema de los atlanticenses. Un diagnóstico efectuado en el año 2004, mostró que el índice de cobertura de conexión promedio es del 73% en las cabeceras municipales, muy por debajo de la meta del 95% establecida a nivel nacional por la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Además, el índice señalado se ve



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

afectado por los factores de continuidad y frecuencia. Uno de los de menor cobertura en el País, con el 67%, que se me antoja inflado, es el Municipio de Piojó.

Al sector turístico del Atlántico se le da gran importancia en el Plan de Desarrollo del Gobernador Rodado **"Compromiso para una vida Digna"**, especialmente en lo que toca al ecoturismo que indefectiblemente se ve afectado ante la carencia de agua potable. No se puede pretender fortalecer este sector si no se brinda al turista las condiciones mínimas de salubridad.

Sin una eficiente provisión de agua potable no habrá desarrollo industrial, ni comercial, ni turístico.

Esta panorámica provoca que su solución sea un objetivo prioritario de la Administración seccional, por lo que es sumamente conveniente que el Departamento del Atlántico, con su actual solidez financiera, interactúe en la conformación de esta empresa de servicios regional.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

La Ley 142 de 1994, en su artículo 7º, numeral 7.2., establece: *"Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos..."*

Del anterior se deduce que este proyecto de ordenanza se encuentra enmarcado dentro de los límites legales.

PROPOSICIÓN FINAL:

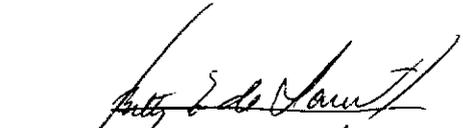
Por lo anterior y atendiendo la gran importancia del proyecto en comento para el desarrollo integral de esta zona del Departamento del Atlántico, consideramos pertinente dar curso al proyecto y por lo tanto me permito proponer:



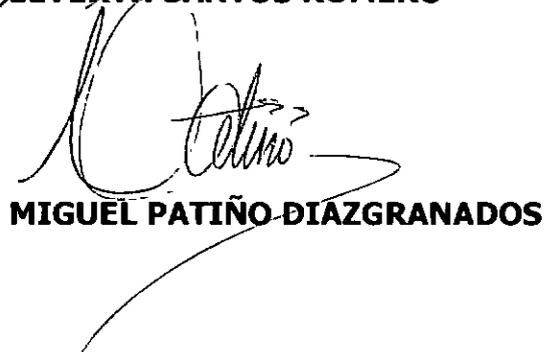
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

Désele segundo debate, según el texto original presentado por el Señor Gobernador del Departamento, al proyecto de ordenanza ""POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PARTICIPE EN CALIDAD DE SOCIO EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO REGIONAL".

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO:


BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA
Ponente


ELVERTH SANTOS ROMERO


MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS

Ruby Ayala
Enero 13-06.

H 3:45 pm

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



000008

13 ENE. 2006

Barranquilla, enero de 2006

Doctora
BETTY ECHEVERRIA DE DANIES
Presidenta
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.

REFERENCIA: PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PARTICIPE EN CALIDAD DE SOCIO EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO REGIONAL."

Apreciada Señora Presidenta de la Asamblea del Atlántico:

En mi condición de Gobernador del Departamento del Atlántico, a través de presente escrito presento a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico el proyecto de Ordenanza "por medio del cual se confieren autorizaciones al gobernador del departamento del atlántico para que en nombre y representación del departamento participe en calidad de socio en la constitución de una empresa de servicio público regional", así:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. ANTECEDENTES:

El programa de las Naciones Unidas para el desarrollo PNUD, por solicitud del Gobierno Nacional y en apoyo al Ministerio de Desarrollo Económico, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dentro del proyecto de asistencia al fortalecimiento del sector de Agua en Colombia – préstamo BIRF 7077- CO suscribió el contrato de consultoría PNUD No SUB 0102030001 de 2003, con el siguiente objeto: "Evaluar, desarrollar y vender un esquema integral y sostenible de vinculación de un operador especializado para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado que garanticen la adecuada y eficiente gestión y prestación de los mismos, en los municipios de Piojó, Usiacurí, Juan de Acosta y Tubará (Atlántico), bajo el esquema "Constructor – Operador"

En un documento resumen, enviado por el Contratista a solicitud del Departamento, luego de evaluar la infraestructura actual, con la que cuentan los municipios indicados en materia de acueducto y alcantarillado, se precisa que las fuentes de aguas subterráneas de tales entes territoriales, no son

0 0 0 0 0 8
1 3 ENE. 2006

confiables en calidad y cantidad, por lo que se descarta la captación de aguas subterráneas para el proyecto de acueducto.

Por lo anterior y como solución a la problemática de agua potable se formularon dos alternativas con captación de agua superficial del Río Magdalena, a saber:

- a) La construcción de un acueducto regional para los cuatro municipios con captación desde el Río Magdalena a la altura del barrio las Flores de la ciudad de Barranquilla;
- b) El abastecimiento de agua tratada desde el tanque las Delicias del sistema de acueducto de la Ciudad de Barranquilla, donde se dispone de un caudal remanente de 500 litros / segundo, con base en la disposición de la empresa TRIPLE A de un servicio de venta en bloque a estos municipios, alternativa última que fue la recomendada por el consultor.

El proyecto contempla que paralelo con las obras antes citadas, se realice la Modernización Empresarial en la operación de los sistemas, bajo un esquema regional, en el cual se generen economías de escala que haga viable la prestación de los servicios a largo plazo, para ello se prevee:

- a) La conformación de una empresa regional de servicios públicos, constituida por los distintos municipios involucrados y el Departamento del Atlántico, para la administración y operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado.
- b) Contratación a través de la Empresa Regional de un operador especializado de reconocida capacidad técnica y financiera para administrar y operar los sistemas por un plazo de 25 años.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

La carencia de agua potable, constituye el principal problema de los atlanticenses. Así, el diagnóstico efectuado en el año 2.004, mostró que el índice de cobertura de conexión promedio es del 73% en las cabeceras municipales, muy por debajo de la meta del 95% establecida a nivel nacional por la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial. Además, el índice señalado se ve afectado por los factores de continuidad y frecuencia. Uno de los municipios que registra menor cobertura, con el 67%, es Piojó.

La anterior panorámica en materia de agua potable, ha hecho que su solución sea un objetivo prioritario de la Administración Seccional.

Es así, como entre los objetivos del Plan de Desarrollo "Compromiso Para una Vida Digna 2.004-2.007", en materia de agua potable y saneamiento básico se encuentra:

- El suministro de agua apta para el consumo humano
- El aumento de la continuidad y frecuencia del servicio
- La ampliación de la cobertura real del servicio de acueducto en las zonas urbanas y rurales
- El mejoramiento de la gestión administrativa, comercial y operativa de las empresas de acueducto.

Igualmente, el Plan de Desarrollo en cita, contempla como metas, entre otras: alcanzar una cobertura de al menos el 90% del servicio de agua potable en los municipios y apoyar la conformación de por lo menos tres empresas regionales para la prestación de los servicios de acueducto.

000008

Todo lo anterior, con el convencimiento de que sin una eficiente provisión de agua potable tampoco habrá desarrollo Industrial, ni comercial, ni turístico, por lo que el desarrollo del Departamento sería una quimera al igual que el de sus habitantes.

El sector turístico del Atlántico, es un frente económico que también fue contemplado en el Plan de Desarrollo en el marco del DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE. Al sector señalado se le da gran importancia, especialmente en lo que toca con el ecoturismo e indefectiblemente se ve seriamente afectado ante la carencia de agua potable y/o la deficiencia en la prestación de su servicio. No podemos pretender fortalecer tal sector si no se le brinda al turista local, nacional y por qué no internacional, las condiciones mínimas de salubridad que implica contar con un adecuado abastecimiento de agua potable para el sector hotelero, de restaurantes y similares. Una de las estrategias señaladas en el Plan de Desarrollo, para lograr un desarrollo económico sostenible es el de formular y ejecutar, en coordinación con los entes municipales, proyectos de carácter regional para la solución de los problemas en materia de suministro de agua potable.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y las grandes deficiencias en materia de agua potable, especialmente en los municipios costeros, sobre los cuales también se pretende impulsar el turismo como fuente de desarrollo e ingresos, se suscribió un convenio de apoyo financiero para la Construcción del Acueducto Regional, de los municipios de Piojó, Juan de Acosta, Usiacurí y Tubará entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Fondo Financiero de Proyectos "Fonade", el Departamento del Atlántico y los municipios de Tubará, Juan de Acosta, Usiacurí y Piojó.

Como resultado de ese convenio, las partes acordaron, de acuerdo con las recomendaciones efectuadas por el consultor, la conformación de una Empresa de Servicios Públicos domiciliarios oficial, del orden Departamental, sociedad de naturaleza comercial, conforme a las disposiciones de la ley 142 de 1994, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, denominada ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO ARCOS S.A. E.S.P, integrada por el Departamento del Atlántico y los Municipios de Tubará, Usiacurí, Juan de Acosta y Piojó.

El Departamento del Atlántico, en armonía con lo expuesto, considera que la conformación del Acueducto Regional Costero citado, integrado por el Departamento y los municipios beneficiarios, es la forma idónea de garantizar la prestación efectiva y eficiente del servicio de agua potable e igualmente con ello se contribuye efectivamente a potenciar el desarrollo turístico de esos municipios costeros, con lo cual se da cumplimiento a los objetivos que en la materia fija el Plan De Desarrollo Departamental, coadyuvando así al desarrollo económico de la región mediante la generación de nuevas fuentes de trabajo y el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de la población.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La ley 142 de 1994, en su artículo 7°, que al tenor establece: "**COMPETENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.** Son de competencia de los departamentos en relación con los servicios públicos, las siguientes funciones de apoyo y coordinación, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan las asambleas:

...
7.2. Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos..."

Barranquilla, 12 de Enero de 2006

Doctora
BETTY ECHEVERRIA DE DANIES
Presidente de la Asamblea del Dpto. del Atlántico
E. S. D.

INFORME DE COMISIÓN

Proyecto de Ordenanza “Por medio del cual se otorga autorización al Gobernador del Departamento del Atlántico para la suscripción de un convenio inter administrativo con EMTELCO S.A.”

Los ritmos cambiantes de la ciencia y la tecnología son cada vez más visibles a la sociedad y las escuelas no pueden ser ajenas a esta realidad que repercute directamente en la adquisición del conocimiento universal.

ANTECEDENTES:

- En el Departamento del Atlántico actualmente existen 1.542 computadores para una población de 77.103 estudiantes, cifra que no alcanza a cubrir las necesidades reales para una educación de calidad.
- En cuanto a los softwares educativos solo lo poseen 32 instituciones educativas, lo cual es claramente insuficiente para las necesidades reales.
- En cuanto a la conectividad, solamente la poseen 52 instituciones educativas del Departamento del Atlántico.

Lo anterior nos conduce a demostrar que la actual cobertura tecnológica en las instituciones educativas del Departamento del Atlántico no solo son insuficientes, sino obsoletas, no cuenta con un plan de sostenimiento de salas para el mantenimiento de los computadores, además de no contar con espacios adecuados requiriendo en el mayor número de escuelas, la construcción de las salas de

En cuanto a la legalidad de este proyecto en donde el Departamento del Atlántico pretende suscribir un convenio ínter administrativo con una empresa de reconocida responsabilidad en el campo tecnológico.

El convenio a suscribir es de un valor aproximado de \$2.600.000.000 que permite mejorar la calidad de la educación, no solo por los equipos y softwares que se adquirirán, sino por la infraestructura que soportará la obra, sostenimiento y capacitación de la misma, la inmersión de nuestros niños y jóvenes al conocimiento universal a través de herramientas encaminadas a dar apoyo tecnológico.

Sugerimos que sea cambiado el título del proyecto, el cual quedará así: "Proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA QUE PERMITA LA DOTACIÓN DE INFORMÁTICA E INTERNET EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Sugerimos la modificación del artículo único, el cual quedará así:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico la suscripción de un convenio interadministrativo, para el suministro de infraestructura tecnológica que permita la dotación de salas de cómputo con conectividad a internet, en desarrollo del proyecto de cobertura tecnológica en instituciones educativa del sector oficial del Departamento del Atlántico.

Consideramos como muy positiva esta ponencia y damos un concepto con las modificaciones expuesta para su aprobación en segundo debate.

MARIETTA MORAD DI-DOMÉNICO
Ponente

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

MARIETA MORAD DIDOMENICO
Presidente

JOSÉ IGNACIO OÑORO
Vicepresidente

Ref 01-

222

Ruby Ayala
Enero 6-06

11:40 am

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



000001
06 ENE. 2006

Barranquilla, enero de 2.006

Doctora
BETTY ECHEVERRIA DE DANIES
Presidenta
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.

REFERENCIA: PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EMTELCO S.A."

Apreciada Señora Presidenta de la Asamblea del Atlántico:

En mi condición de Gobernador del Departamento del Atlántico, presento a la Honorable Asamblea Departamental del Departamento el presente proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se otorga autorización al gobernador del departamento para la suscripción de un convenio interadministrativo con Emtelco S.A."

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES:

Desde el año 2004, el Departamento del Atlántico ha realizado levantamiento de información acerca de la cobertura en computadores de los establecimientos educativos públicos. De los estudios efectuados, se determinó que existen 1542 computadores cubriendo 77.103 estudiantes haciéndose notorio que esa cantidad no cubre las necesidades mínimas de computador por institución.

En lo atinente a software Educativo, sólo 32 Instituciones Educativas cuentan con ello. Los restantes establecimientos no cuentan con software's educativo relacionados con la enseñanza de las diferentes áreas del conocimiento. En algunos establecimientos, se aplican software's que no están licenciados o en casos particulares han sido elaborado por los docentes. En otros casos, en áreas como matemáticas, se ha utilizado la opción Demo, lo que dificulta la completa utilización por las limitaciones de tiempo que estos tienen.

En lo que toca con la conectividad, solamente cuentan con ella 52 establecimientos educativos del Departamento del Atlántico.

En cuanto a capacitación, desde el 2004 se han venido adelantando acciones de capacitación Informática correspondientes a la etapa inicial de Alfabetización Informática de los docentes, acciones que se han apoyado en convenios temporales con el Sena y otras adelantadas por el Departamento. El personal docente capacitado hasta el momento en esta etapa inicial es de aproximadamente 565.

El anterior panorama reseñado que conduce a establecer que actualmente la cobertura tecnológica de las instituciones educativas oficiales del Departamento es muy baja, que no cuentan con un Plan de Sostenimiento de Salas formal y estándar, que les permita brindar mantenimiento a los computadores y a la infraestructura existente, actualizar tanto el hardware como el software disponible y mantener en continua capacitación a los docentes, encargados de salas y a estudiantes en general en temas de tecnología, ha determinado a la Administración seccional del Atlántico ha elaborar un proyecto de cobertura tecnológica en establecimientos educativos del sector oficial.

2. PROYECTO DE COBERTURA TECNOLÓGICA Y FUNDAMENTACION LEGAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

El Departamento del Atlántico, desde el año 2.005, se encuentra implementando un ambicioso proyecto que permita iniciar la cobertura tecnológica en los establecimientos educativos del sector oficial, para lo cual se requiere:

- Adquisición y dotación de equipos de computo,
- Adecuación física de salas de informática,
- Conectividad para instituciones educativas y Licenciamiento de software educativo.
- Implementación de Planes de Sostenimiento de Salas de Informática,

Lo anterior permitirá, un mejoramiento de la calidad educativa del sector oficial toda vez que el proyecto busca:

- Garantizar una infraestructura que posibilite la fluidez de contenidos con procedimientos, métodos y estándares que propicien el desarrollo de la calidad de la educación en beneficio de los niños y jóvenes,
- Generar una red de Programas regionales de informática educativa, centrada en esquemas y actitudes de colaboración. Red de formación, soporte y acompañamiento de docentes en el uso de TIC y el Observatorio de Uso de Nuevas Tecnologías en Educación,
- Fomentar las Redes de Aprendizaje, experiencias significativas y el fomento a Foros de Informática Educativa
- Garantizar una infraestructura que posibilite la fluidez de contenidos con procedimientos, métodos y estándares que propicien el desarrollo de la calidad de la educación en beneficio de los niños y jóvenes.
- Fomentar las Redes de Aprendizaje, experiencias significativas y el fomento a Foros de Informática Educativa.

El Proyecto de Cobertura Tecnológica en Establecimientos Educativos del Sector Oficial fue diseñado para realizar en fases que se ejecutaran de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Departamento, a partir del 2005 y hasta finalizar el 2007.

Las fases son:

- Adquisición de equipos y arrendamiento de licencias
- Conectividad

[Handwritten signature/initials]

- Implementación de Software Educativo
- Adecuación física de salas de informática
- Planeación de la Sostenibilidad de las Salas de Informática
- Formación y desarrollo profesional del docente en el uso de Nuevas Tecnologías

Para mejorar el hardware se inicia con la adquisición de computadores, con las características técnicas necesarias para trabajar en red y soportar conexión a Internet. La cantidad de computadores por sala se establecerá de acuerdo con el número de estudiantes:

Así mismo se implementarán software educativo que permitan optimizar el uso de los computadores utilizando las diferentes aplicaciones didácticas sistematizadas que actualmente se ofrecen para complemento, actualización y mejor desarrollo del aprendizaje.

La adecuación física se planeará con la Secretaría de Infraestructura del Ente territorial, a fin de realizar un levantamiento físico en las Instituciones y sedes que requieren salas de informática. El resultado será un diagnóstico por institución y sede que permita determinar la existencia del área asignada para tal fin y sus medidas y requerimientos para ajustarse a una sala de cómputo o, en caso de no existir, determinar con el rector de la institución el área disponible para la futura construcción de la sala, lo cual permitirá establecer convenios con las alcaldías de los municipios seleccionados para apoyar la adecuación de las salas definidas.

Durante la ejecución del Proyecto se diseñará un documento formal con el Plan de Sostenibilidad de las salas que contendrá el modelo a seguir para tener presente aspectos tales como: actualizaciones y adquisiciones tanto de hardware como software, reposiciones de hardware, renovación de licencias y capacitaciones. Este documento también contemplará el manejo del inventario de los recursos informáticos para revisiones periódicas de estos que eviten pérdidas o daños por mala utilización de los mismos. Así mismo le permitirá a los rectores planear la consecución de recursos para mantener la conexión a Internet de las salas, involucrando el apoyo de la Secretaría de Educación – a través del Ente Territorial- y la Alcaldía Municipal.

En el año 2.005 el Departamento dotó salas de cómputo con conectividad a internet en instituciones educativas rurales, a través de un convenio suscrito con Computadores para Educar. En el año 2.006, el ente territorial tiene proyectado dotar salas de cómputo con conectividad a Internet en establecimientos educativos oficiales urbanos.

Para realizar el proyecto de dotación de nuevas salas de cómputo con conexión a Internet en instituciones educativas urbanas, se han realizado los estudios técnicos requeridos de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Estatal (Ley 80 de 1.993), los cuales comprenden los análisis económicos respectivos. Así, se encontró que varias entidades de carácter estatal tales como: Colombia Telecomunicaciones, Empresas Públicas de Medellín, ETB, entre otras, unidas con empresas como Microsoft, se encuentran inmersas en el desarrollo de proyectos de suministro de conectividad que implican simultáneamente la dotación de los hardware requeridos, a fin de masificar el uso de la tecnología. Igualmente, se encontró que tales equipos y servicio de conectividad además de que cumplen con los requerimientos de índole técnico que necesita el proyecto tecnológico del Departamento del Atlántico resultan, comparativamente con los precios del mercado que ofrecen otras personas no estatales, mucho más económicos para el ente territorial.

000001

Bajo la anterior preceptiva de conveniencia técnica y económica para el Departamento del Atlántico, se ha determinado suscribir un convenio Interadministrativo con EMTELCO S.A. filial tecnológica de las Empresas Públicas de Medellín EE.PP.MM, sociedad anónima de economía mixta de orden municipal, de capital público y como tal se entiende entidad estatal en los términos establecidos en el literal a) del Numeral 10. del Art. 2º. de la Ley 80 de 1.993, lo cual permite la contratación Directa de conformidad a lo señalado en el Literal c) del Art. 24 de la ley antes señalada.

El convenio antes señalado, por un valor aproximado de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.600.000.000.00 M/L) nos permitirá la adquisición de los computadores requeridos para la dotación salas de cómputo, la conexión a Internet de las mismas y unas conexiones adicionales en las salas existentes. Igualmente, los equipos adquiridos tendrán preinstalados software educativos, los cuales contarán con: Microsoft Work 7.0, Microsoft Office Pro: Word, Excel, Power Point, Access, Outlook, Internet Explorer, Publisher; Microsoft Encarta 2006, Microsoft Encarta For Kids, Microsoft Calculadora Científica Gráfica, Microsoft Learning Essentials.

3. CONCLUSIONES:

De conformidad con lo expuesto, solicito a la Honorable DUMA del Departamento del Atlántico autorización para suscribir con EMTELCO S.A. el convenio Interadministrativo requerido para suministrar al Departamento del Atlántico infraestructura tecnológica y conectividad para dotar de salas de computo con conexión a internet a los establecimientos educativos del sector oficial del ente territorial, en desarrollo del proyecto de cobertura tecnológica en establecimientos educativos del sector oficial del Departamento del Atlántico.

Coloco a consideración de la Asamblea este proyecto de ordenanza con el convencimiento de que encontrará eco en el seno de la misma, toda vez que con el desarrollo del proyecto tecnológico en cita se coadyuva al mejoramiento de la calidad educativa que se ofrece en el sector oficial haciendo que nuestros educandos puedan ser más competitivos en el ámbito regional, local y nacional.

Cordialmente,


CARLOS ENRIQUE RODADO MORIEGA
Gobernador Departamento del Atlántico